



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/51/2021.

PROMOVENTES: MOVIMIENTO CIUDADANO.-----

AUTORIDAD RESPONSABLE: CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

TERCERO INTERESADO: MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL.-----

ACTO IMPUGNADO: RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTO DE CÓMPUTO DE LA ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASI COMO LA VALIDEZ DE DICHA ELECCIÓN (sic).-----

En el Expediente identificado con la referencia alfanumérica **TEEC/JIN/GOB/51/2021**, relativo al **JUICIO DE INCONFORMIDAD** promovido por el **CIUDADANO ALEX ABRAHAM NAAL QUINTAL**, QUIEN SE OSTENTA COMO REPRESENTANTE SUPLENTE DE MOVIMIENTO CIUDADANO ANTE EL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE, "EN CONTRA DE LOS RESULTADOS CONTENIDOS EN EL ACTA DEL CÓMPUTO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA ELECCIÓN PARA LA GUBERNATURA DEL ESTADO DE CAMPECHE, ASÍ COMO LA VALIDEZ DE DICHA ELECCIÓN" (sic). El Magistrado Presidente e Instructor del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, dictó un acuerdo el día de hoy ocho de agosto de dos mil veintiuno.-----

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las **doce horas con cuarenta minutos** del día de hoy **ocho de agosto de dos mil veintiuno**, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, **notifico al promovente, a la autoridad responsable, al tercero interesado y a los demás interesados, el acuerdo de fecha ocho de agosto de dos mil veintiuno**, constante de dos páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos de la página del Tribunal, al que se anexa copia simple del acuerdo en cita.-----

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DE
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



Acuerdo de acumulación

JUICIO DE INCONFORMIDAD

EXPEDIENTE: TEEC/JIN/GOB/51/2021.

PROMOVENTES: Movimiento Ciudadano¹.

AUTORIDAD RESPONSABLE: Consejo General del Instituto Electoral del Estado.

TERCERO INTERESADO: Movimiento de Regeneración Nacional².

ACTO IMPUGNADO: Resultados contenidos en el acta de cómputo de la entidad federativa de la elección para la Gubernatura del Estado de Campeche, así como la validez de dicha elección (sic).

MAGISTRADO PONENTE: Francisco Javier Ac Ordoñez.

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE, A OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIUNO. - - -

Con fecha ocho de agosto de dos mil veintiuno, la Secretaria General de Acuerdos, da cuenta al magistrado instructor con los oficios INE/DJ/7738/2021, de la Directora de Instrucción Recursal, INE/CAMMP/JL/VE/923/2021, de la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva, INE-UT/08072/2021, del Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, e INE/DERFE/13788/2021, de Secretario Técnico Normativo del Registro Federal de Electores, todos del Instituto Nacional Electoral; y con el escrito de seis de agosto de este año, que firma Alex Abraham Naal Quintal, y. - - - - -

Vista la cuenta, el magistrado instructor, **ACUERDA** - - - - -

Primero. Recepción de documentación. Se tienen por recibidos los oficios INE/DJ/7738/2021, de la Directora de Instrucción Recursal, INE/CAMMP/JL/VE/923/2021, de la Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva, INE-UT/08072/2021, del Titular de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral de la Secretaría Ejecutiva, e INE/DERFE/13788/2021, de Secretario Técnico Normativo del Registro Federal de Electores, todos del Instituto Nacional Electoral; por los que brinda información completaría para dar cumplimiento con el requerimiento de la realizado por este tribunal. - - - - -

Además se recibió el escrito de Alex Abraham Naal Quintal, fechado el seis de este mes, por el que autoriza a dos personas para oír y recibir notificaciones y para imponerse de los autos, sin perjuicio de los autorizados con anterioridad. - - - - -

¹ A través de quien se ostenta como representante suplente ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.

² A través de quienes se ostentan como representantes, propietario y suplente, ante el Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Segundo. Acumulación. Acumúlese a los autos la documentación de cuenta para que obre como corresponda y sea tomada en cuenta en el momento procesal oportuno. -----

Tercero. Se tiene por autorizados a Ana Paola Mercado Ortega y Miguel Alberto García Canto para oír y recibir notificaciones en nombre del actor, así como para imponerse de los autos que integran el expediente de Juicio de Inconformidad en que se actúa, en términos del artículo 642, fracción I), de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche. -----

Notifíquese por oficio a la autoridad responsable; personalmente y/o por correo electrónico al actor y al tercero interesado; y a las demás partes interesadas a través de los estrados físicos y electrónicos, alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional electoral local; de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica. Cúmplase. -----

Así lo acordó y firma el magistrado instructor Francisco Javier Ac Ordoñez, ante la Secretaria General de Acuerdos, María Eugenia Villa Torres, quien certifica y da fe. Conste. -----

[Firma manuscrita de Francisco Javier Ac Ordoñez]

**FRANCISCO JAVIER AC ORDOÑEZ
MAGISTRADO PRESIDENTE**



[Firma manuscrita de María Eugenia Villa Torres]

**MARÍA EUGENIA VILLA TORRES
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS**



Con esta fecha (8 de agosto de 2021), turno los presentes autos a la Actuaría para su respectiva diligenciación. Doy fe. Conste